

ramal de 500 metros de longitud a partir de los 500 metros de la bocamina, con un rumbo Sur 4 grados 75 minutos Oeste, y con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto suscrito por el Ingeniero de Minas don G. Gotázar en septiembre de 1948, por un presupuesto de ejecución material de 707.730 pesetas, en cuanto no se oponga a las presentes condiciones, quedando autorizada la Comisaría de Aguas de Canarias para introducir o aprobar las modificaciones de detalle que crea conveniente y que no afecten a las características de la autorización.

2.ª El concesionario deberá presentar a la Comisaría de Aguas de Canarias, en el plazo improrrogable de un mes, contado a partir de la fecha de publicación de esta autorización, un proyecto reformado en que se pongan al día los precios del proyecto base.

3.ª Antes de comenzar las obras el concesionario deberá elevar el depósito provisional ya constituido hasta el 3 por 100 del presupuesto de las obras en terrenos de dominio público, en calidad de fianza definitiva, a responder del cumplimiento de estas condiciones, siendo devuelta una vez aprobada por la Superioridad el acta de reconocimiento final de las obras.

4.ª Las obras comenzarán dentro del plazo de cuatro meses y terminarán en el de quince años, contados ambos a partir de la fecha de publicación de esta autorización en el «Boletín Oficial del Estado».

5.ª La inspección de las obras, durante la construcción y explotación, estarán a cargo de la Comisaría de Aguas de Canarias, y sus gastos, con arreglo a las disposiciones que le sean aplicables y en especial al Decreto número 140 de 4 de febrero de 1960, serán de cuenta del concesionario, el cual viene obligado a dar cuenta a aquella Entidad del principio, terminación y cuantías incidencias concurren en la ejecución de las obras y en su conservación durante su puesta en servicio. Terminadas estas obras, se procederá a su reconocimiento levantándose acta en la que conste el caudal alumbrado, el cumplimiento de las condiciones impuestas y de las disposiciones vigentes, no pudiendo el concesionario utilizarlas para su servicio hasta que dicho documento haya sido aprobado por la Superioridad.

6.ª Los trabajos se realizarán con arreglo a los buenos principios de la construcción. Los productos de las excavaciones serán depositados en sitio y forma que no perturben el régimen de las aguas ni perjudiquen a particulares, y el concesionario bajo su responsabilidad, adoptará las precauciones necesarias para la seguridad de las obras.

7.ª Cuando en la perforación de un dique aparezca agua en cantidad que implique su aprovechamiento normal deberá el peticionario suspender los trabajos hasta que se instale en aquél un dispositivo capaz de permitir el cierre del dique, resistir el empuje del agua y regularizar su salida, debiendo ser aprobado el proyecto del mismo por la Comisaría de Aguas de Canarias.

8.ª Se concede esta autorización a perpetuidad, salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio de tercero, siendo responsable el concesionario de los daños y perjuicios que con motivo de las obras o servicio puedan irrogarse durante su explotación.

9.ª Se autoriza la ocupación de los terrenos de dominio público que para la ejecución de las obras considere necesario la Comisaría de Aguas de Canarias.

10. Queda sometida esta autorización a las disposiciones vigentes relativas a la protección a la industria nacional, legislación social y cuantías de carácter fiscal y administrativo rijan actualmente o que se dicten en lo sucesivo y que le sean aplicables, así como a las prescripciones contenidas en el vigente Reglamento de Policía Minera para la seguridad de los obreros y de los trabajos.

11. Caducará esta autorización por incumplimiento de cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos por las disposiciones vigentes, procediéndose con arreglo a los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Lo que de Orden del excelentísimo señor Ministro, comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 4 de junio de 1962.—El Director general, F. Briones.

Sr. Comisario Jefe de Aguas de Canarias.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas sobre concesión de autorización a «Hostalillo S. A.» para efectuar diversas obras y legalizar terreno ocupado

De Orden de esta fecha esta Dirección General, por delegación del Excmo. Sr. Ministro, ha resuelto:

Autorizar a «Hostalillo S. A.» para efectuar obras de modernización en el edificio «El Salu», en el caserío de Tamariu, con el fin de adaptar el mismo para pequeño balneario de playa y legalizar la ocupación de los 108 metros cuadrados de la parcela en que está ubicado, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 19 de junio de 1962.—El Director general, F. Rodríguez Pérez.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas sobre concesión de autorización a don Joaquín María Aubert Torras para ocupar terrenos de dominio público y construir determinadas obras

De Orden de esta fecha esta Dirección General, por delegación del Excmo. Sr. Ministro, ha resuelto:

Autorizar a don Joaquín María Aubert Torras para ocupar una parcela de 120.62 metros cuadrados en la zona de servicios del puerto de Rosas, para construir una caseta para embarcaciones y rampa-varadero con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 19 de junio de 1962.—El Director general, F. Rodríguez Pérez.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadiana referente al expediente de expropiación forzosa con motivo de las obras del viaducto de Talarrubias sobre el embalse del pantano de Orellana, término municipal de Talarrubias (Badajoz)

Habiendo sido declaradas de urgencia por Decreto de 13 de mayo de 1953 las obras e instalaciones comprendidas en el «Plan de Obras Colonización, Industrialización y Electrificación de la provincia de Badajoz», a los efectos de aplicación de la Ley de 7 de octubre de 1939 de procedimiento urgente en los expedientes de expropiación forzosa, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, por el presente anuncio se notifica a los propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra para que acudan al Ayuntamiento de Talarrubias el día 23 de julio próximo, a las once horas, a fin de que, previo traslado a las fincas con objeto de tomar sobre el terreno los datos necesarios, se levanten las correspondientes actas previas a la ocupación.

Relación de propietarios

Finca número 1.—Don Francisco Márquez de Prado Cerezo.
Finca número 2.—Viuda de don Anjel Cano
Finca número 3.—Don Rafael Márquez de Prado y Mendoza.
Finca número 4.—Doña María Josefa de Medino

Madrid, 7 de julio de 1962.—El Ingeniero Director, P. D., Joaquín Larrañeta Vidal.—3.908.

CORRECCION de erratas de la Resolución de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se anuncia subasta de las obras comprendidas en los expedientes 111.26, 111.27, 111.28, 111.31, 111.32 y 111.33.

Padecido errores en la inserción de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 162, de 7 de julio de 1962, a continuación se transcriben las pertinentes rectificaciones:

Expediente 111.26/62.—Obra número 1.—Baleares.—Descripción de la obra, dice: (Trozo 2 y 2º), y debe decir: Trozos 2.º y 3.º, habiéndose omitido en todas las obras el plazo de ejecución, que es para todas ellas el 31 de diciembre de 1963.

Expediente 111.28/62.—Obra número 1.—Gerona.—Designación de la obra, dice: «de la C. L. SE-612», y debe decir: «de la C. L. GE-612».

Expediente 111.33/62.—Obra número 9.—Santander.—Presupuesto de contrata, dice: 4.076.361,38 pesetas, y debe decir: 4.076.361,30 pesetas.